

Actualización de la Ley Bancaria Internacional de Puerto Rico 2025

Una Visión General Exhaustiva de las Enmiendas Legislativas y Regulatorias

Junio de 2025

La ley bancaria internacional de Puerto Rico fue enmendada el 16 de febrero de 2024, con regulaciones y directrices emitidas en 2025. Este artículo cubrirá todos los cambios importantes a la ley de las Entidades Financieras Internacionales (IFE). El propósito de este artículo es explicar la versión 2025 de la ley bancaria internacional y servir como una guía para ayudar a los compradores de bancos y a quienes deseen solicitar nuevas licencias en la jurisdicción.

Este artículo sobre las modificaciones a la ley bancaria internacional de Puerto Rico está siendo redactado el 20 de junio de 2025. Los reguladores están considerando emitir orientación adicional y se espera que el comisionado bancario cambie en los próximos meses. Por lo tanto, es posible que haya modificaciones en parte de la información a continuación. Actualizaré tan pronto se publique nueva orientación.

Resumen

Para aquellos de ustedes con poca capacidad de atención, aquí está un resumen de este artículo.

En 2024, se introdujeron reformas significativas para profesionalizar y estabilizar el sector bancario internacional en Puerto Rico. Estas incluyeron aumentar el capital pagado mínimo de \$5 millones a \$10 millones, incrementar los requisitos de personal de cumplimiento, exigir el uso de compañías tenedoras con sede en Puerto Rico o Estados Unidos, y aplicar tarifas y multas regulatorias mucho más altas. Todas las transferencias de acciones—sin importar el porcentaje—ahora requieren aprobación, y cada IFE debe tener al menos un director independiente. Aunque estos cambios pueden llevar al cierre de algunos bancos con poco capital, se espera que mejoren la calidad y credibilidad del sector.

Discusión General sobre la Banca Internacional en Puerto Rico

Puerto Rico ha estado dominando la industria bancaria internacional en los últimos años. Desde 2015, la gran mayoría de las nuevas licencias bancarias internacionales han sido emitidas por el territorio estadounidense de Puerto Rico.

* Cuando digo que solo hay un banco en Bermudas, me refiero a que solo hay un banco con licencia bancaria internacional en Bermudas. También hay cuatro bancos locales, incluidos HSBC y Butterfield, en la isla. Estos bancos domésticos solo pueden aceptar depósitos de personas que viven en Bermudas y, por lo tanto, no son bancos “internacionales”.

Tenga en cuenta que en esta publicación me enfoco en los bancos “internacionales”. Los bancos internacionales son aquellos autorizados a hacer negocios con personas en cualquier parte del mundo, excepto con aquellas ubicadas en la jurisdicción donde se emite la licencia. Por lo tanto, los bancos internacionales en Puerto Rico pueden aceptar depósitos de cualquier parte del mundo (dentro de lo razonable, por supuesto), excepto de personas y empresas en Puerto Rico. Los bancos internacionales no pueden competir con los bancos locales.

Las razones del dominio de Puerto Rico en el mercado internacional son simples:

2. Los bancos en Puerto Rico tienen más facilidad para obtener socios bancarios corresponsales en EE. UU. Al iniciar un nuevo banco, y antes de obtener una cuenta en la Reserva Federal, necesitará un banco corresponsal en EE. UU. para procesar sus transacciones en USD. Aunque conseguir un banco socio en EE. UU. con una licencia de Puerto Rico puede ser difícil, es casi imposible obtener uno con una licencia internacional de las Islas Caimán (por ejemplo). Este obstáculo y los informes FATCA son las principales razones por las que otras jurisdicciones bancarias internacionales están teniendo dificultades.

3. La tasa impositiva para los bancos internacionales en Puerto Rico es del 4%. Este es el único impuesto que el banco pagará. Los bancos que operan desde Puerto Rico bajo la Ley 273 no pagan impuesto federal sobre la renta de EE. UU. Asimismo, los dividendos de la IFE a sus accionistas no están gravados. Los dividendos pagados a personas estadounidenses son gravados por EE. UU., pero no por Puerto Rico. Los dividendos pagados a personas no estadounidenses a menudo no son gravados por el país de origen del accionista.

4. EE. UU. no ofrece una licencia bancaria internacional; los bancos generalmente no están abiertos a clientes extranjeros que no sean residentes estadounidenses, y no son acogedores con accionistas no estadounidenses... especialmente si van a tener el 10% o más del banco. Los bancos estadounidenses están destinados a servir a personas dentro de Estados Unidos y, a menudo, ofrecen cuentas a personas ubicadas en el estado donde opera el banco. Aunque un pequeño porcentaje de la cartera de negocios de un banco doméstico pueda venir del extranjero, están destinados a servir a individuos y empresas locales.

Los bancos internacionales en Puerto Rico pueden abrir cuentas para personas y empresas ubicadas en cualquier parte del mundo, excepto en países sancionados. Por ejemplo, sería posible establecer un banco internacional en Puerto Rico donde todos los clientes provengan de China continental o Brasil. También sería posible crear un banco enfocado en pagos transfronterizos, donde la mitad de los clientes sean de Estados Unidos y la otra mitad de México.

Poder recibir depósitos del extranjero y unirse al sistema bancario de EE. UU., pagando solo un 4% en impuestos, son beneficios con los que ninguna otra jurisdicción puede competir. Este nivel de seguridad, estabilidad y acceso al dólar estadounidense es único de Puerto Rico.

Breve Historia de la Ley Bancaria Internacional de Puerto Rico

La primera ley bancaria internacional de Puerto Rico fue aprobada en 1989. Estos bancos, llamados Entidades Bancarias Internacionales (EBI), pagan 0% de impuestos y pueden ofrecer algunos productos, como seguros, que los bancos más nuevos no pueden. Actualmente hay 28 EBIs, la mayoría propiedad de grandes conglomerados financieros como UBS, Citibank y Banco Popular. Citibank fue el primer banco internacional licenciado en la isla.

En 2012, la ley de las EBI fue reemplazada por la Ley 273, conocida como la Ley de Entidades Financieras Internacionales. La primera licencia de IFE se emitió en 2013 y la ley aumentó la tasa impositiva del 0% al 4%.

La diferencia principal entre la Ley 273 y la ley de las EBI (Ley 52 de 1989) es que una IFE puede estructurarse para operar diversos negocios de servicios financieros, mientras que la ley de EBI estaba limitada a bancos. Por ejemplo, una IFE puede ser estructurada para operar como gestor de activos, oficina familiar, banco cautivo, administración de fondos y capital, asesor financiero, etc. Por supuesto, el uso más popular y conocido de la licencia es como banco internacional.

Un “banco” se define como una entidad de servicios financieros autorizada para aceptar depósitos del público en general (Ley 273, Sección 12(a)(1)). Si no está autorizado para aceptar depósitos del público, no se le permite usar la palabra “banco” en su nombre.

La intención de la Ley 273 fue crear una ley de servicios de exportación, similar a la Ley 20 (ahora Ley 60), que generara empleos bien remunerados en servicios financieros en la isla. La ley ha sido en gran medida exitosa en ese sentido. La demanda de empleados bancarios calificados en la isla es alta y los salarios en el área de cumplimiento se han duplicado.

Aunque algunas IFEs han cerrado en los últimos años, actualmente hay 34 operando en la isla. También hay varios bancos preparándose para su lanzamiento.

Servicios de Exportación: Servicios prestados desde Puerto Rico a personas y empresas fuera de Puerto Rico. Esta definición se aplica a las Leyes 273, 20, 22, 60 y otras leyes.

Servicios Financieros: La definición de Servicios Financieros es amplia. Sin embargo, no incluye operar como una bolsa de intercambio de monedas virtuales o activos digitales.

Desde 2012 hasta aproximadamente 2017, era posible establecer una IFE con solo \$550,000 de capital (\$350,000 de capital pagado más un CD de \$200,000 según la Sección 5(b)(3) de la Ley 273). No sorprende que muchos de estos bancos con poca capitalización fracasaran, y

el capital pagado se incrementó a \$5,000,000 más el CD de \$200,000. El capital pagado mínimo se mantuvo en \$5,000,000 hasta febrero de 2024.

Ley Bancaria Internacional de Puerto Rico en 2024

Con ese contexto, aquí están los cambios a la ley bancaria internacional de Puerto Rico en 2024. Estas enmiendas fueron firmadas como ley el 16 de febrero de 2024 bajo el proyecto de ley 1699 de la Cámara, que modifica la Ley 273-2012, formalmente titulada “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional”.

Ese mismo día también se firmó el proyecto de ley 1700 de la Cámara, que modifica la ley de las EBIs. Este artículo se centrará en las enmiendas a las IFEs. Las diferencias entre estos proyectos de ley no afectarán a la mayoría de los lectores de esta publicación. Dudo que Citibank visite mi blog en busca de asesoría. 😏

El propósito de estas enmiendas es hacer mucho más difícil y costoso obtener una licencia bancaria en el territorio estadounidense de Puerto Rico. Ahora que la jurisdicción se ha consolidado como líder en la industria, será mejor que cuentes con buen capital si deseas unirte al club.

Requisitos de Capital:

El capital pagado mínimo se ha incrementado de \$5 millones a \$10 millones. Además, el certificado de depósito (CD) requerido ha aumentado de \$200,000 a \$1 millón. Por lo tanto, un nuevo solicitante necesitará tener al menos \$11 millones en efectivo disponibles antes de solicitar una licencia bancaria internacional en Puerto Rico.

Asimismo, el solicitante no debe gastar su capital pagado durante la construcción del banco antes del lanzamiento. Por lo tanto, se recomienda contar con un presupuesto inicial de al menos \$1 millón, lo que eleva el efectivo total requerido a \$12 millones.

Estos cambios alinean a Puerto Rico con la mayoría de los estados pequeños de EE. UU. (como Carolina del Norte y del Sur), donde se requiere un capital pagado mínimo de \$10 millones más un presupuesto inicial de \$1 millón. Estos también son los requisitos en jurisdicciones competidoras como Bermudas y Bahamas. Es menos de la mitad del monto requerido en Suiza y una fracción del exigido en México (\$100 millones a \$77 millones USD).

Tarifas:

La tarifa de solicitud no reembolsable para una nueva licencia bancaria internacional en Puerto Rico en 2024 ha aumentado de \$5,000 a \$50,000. Esto debería eliminar muchas solicitudes de grupos con poco capital que solo desean reservar su lugar en la fila.

Además, los reguladores tienen el derecho de cobrar a los solicitantes por investigar la estructura y los accionistas. Es probable que esto represente un cargo adicional de \$25,000,

pero no está claro hasta que se emitan nuevas regulaciones. La ley permite a los reguladores cobrar lo que sea necesario.

La tarifa anual de licencia ha aumentado de \$5,500 por año a \$25,000 más \$5,000 por cada sucursal. Sin embargo, no muchas IFEs tienen sucursales.

Transferencia de Propiedad/Acciones:

La Ley 273-2012 requería aprobación para cualquier transferencia de acciones con derecho a voto del 10% o más. La ley bancaria internacional de 2024 requiere aprobación regulatoria para cualquier transferencia de acciones con derecho a voto, sin importar el porcentaje.

Se aplica una tarifa por Cambio de Control a la venta del 10% o más de las acciones con derecho a voto de una IFE. La tarifa no reembolsable es de \$50,000 más una tarifa de investigación de \$25,000. Este costo de \$75,000 se aplica a todas las transacciones del 10% o más.

En la práctica, esto hará ineficiente incorporar pequeños accionistas a una IFE pequeña. Si el banco está valorado en \$5 millones y se vende el 10% por \$500,000, las tarifas regulatorias representan un 15%.

Empleados:

Como se mencionó anteriormente, el propósito de las diversas leyes de servicios de exportación, incluida la Ley 273, es traer empleos de alta calidad y bien remunerados a la isla. La enmienda de 2024 a la ley bancaria internacional refuerza esto al aumentar el número mínimo de empleados en Puerto Rico de cuatro a ocho.

Todas las IFEs deben tener un Oficial Principal de Cumplimiento (Chief Compliance Officer) en Puerto Rico y al menos una persona de apoyo en el grupo de cumplimiento. Es decir, dos de estos ocho empleados locales deben tener experiencia en cumplimiento.

Además, la IFE debe contar con el número necesario de personal para apoyar las funciones de un departamento de cumplimiento completamente autónomo. Todas las decisiones de apertura de cuentas y cumplimiento deben tomarse en Puerto Rico.

Esta sección de la enmienda de 2024 a la ley bancaria internacional probablemente permitirá a los reguladores exigir a las IFEs más grandes que aumenten el número de empleados en la isla por encima de ocho. Todas las actividades de cumplimiento del banco deben estar en Puerto Rico.

Las nuevas reglas de empleo están dirigidas a los bancos internacionales que actualmente tienen cuatro empleados simbólicos en Puerto Rico, pero la mayoría de sus operaciones en los Estados Unidos u otros lugares. Estos bancos deberán trasladar sus equipos de cumplimiento a Puerto Rico.

Estructura:

La enmienda de 2024 a la ley bancaria internacional de Puerto Rico elimina el uso de sociedades tenedoras offshore. En adelante, solo se permitirán entidades incorporadas en Puerto Rico o en los Estados Unidos.

Históricamente, he recomendado a personas no estadounidenses solicitar una licencia bancaria en Puerto Rico utilizando una sociedad tenedora en las Islas Vírgenes Británicas o en una jurisdicción similar con ventajas fiscales. Esto permitía más opciones de planificación fiscal en torno a los dividendos y las ganancias retenidas. También permitía transacciones con accionistas que poseían menos del 10% y que no necesitaban ser reportadas a los reguladores.

Ahora, los accionistas no estadounidenses deben aplicar utilizando una estructura de Puerto Rico. La planificación fiscal sobre dividendos deberá ser gestionada por expertos fiscales en su país de origen. Esto también aumentará la cantidad de IFEs que mantendrán las ganancias retenidas en el banco y no pagarán dividendos.

Las personas estadounidenses siempre han visto a las IFEs de Puerto Rico como una opción para el diferimiento fiscal, mientras que los accionistas no estadounidenses han buscado pagar dividendos a sus entidades offshore. A partir de 2024, tanto los accionistas estadounidenses como los no estadounidenses probablemente tendrán intereses similares respecto a los dividendos y las ganancias retenidas.

Director Independiente:

A partir de 2024, todos los bancos internacionales en Puerto Rico deben tener al menos un director independiente. Un director independiente es alguien que no tiene interés económico en el banco ni otra relación financiera con la IFE o los propietarios de la IFE. Además, un director independiente no debe ser empleado de la IFE.

El número mínimo de directores sigue siendo tres, de los cuales uno debe ser independiente. La Junta Directiva debe tener un número impar de miembros.

Actividades Permitidas de la IFE:

Los servicios que una IFE puede ofrecer a personas y empresas fuera de Puerto Rico están definidos en la Sección 12 de la Ley 273-2012. La enmienda de 2024 a la ley añade la custodia de activos virtuales y monedas virtuales a esta lista.

Como se mencionó anteriormente, una IFE no tiene permitido operar como una casa de cambio de criptomonedas. Esto se establece claramente en la ley de 2024.

Multas:

Se ha establecido una nueva tarifa por presentación tardía de solicitudes de renovación. Esta tarifa va de \$1,500 a \$5,000 por día si la solicitud se presenta con retraso. Sí, leíste bien... la IFE es multada por cada día de retraso.

Además, las regulaciones de 2024 permiten al comisionado imponer una multa no menor a \$5,000 y no mayor a \$25,000 por cada violación a las disposiciones de la ley de IFE o a las disposiciones contenidas en las próximas regulaciones.

Las violaciones generalmente se detectan cuando los reguladores auditan una IFE en operación. Por ejemplo, tengo conocimiento de una IFE que recibió cinco violaciones 'graves' en una auditoría reciente. Espero que las violaciones graves reciban una multa de \$25,000 cada una y que las infracciones menores reciban multas desde \$5,000 en adelante.

El Impacto de los Cambios de la Ley Bancaria de 2024 en los Bancos

Existentes

Los bancos existentes tendrán algunos años para alcanzar los \$10 millones en capital pagado. Deberán aumentar el capital de manera escalonada, de acuerdo con lo que acepten los reguladores, hasta alcanzar el umbral de \$10 millones. No se proporciona un cronograma específico.

Los bancos existentes deben aumentar su inversión en CD (también denominada activos no gravados) de la siguiente manera:

\$500,000 al momento de renovar su licencia de 2024 a 2025

\$750,000 al momento de renovar su licencia de 2025 a 2026

\$1 millón al momento de renovar su licencia de 2026 a 2027

Se espera que estas regulaciones obliguen a varias IFEs a cerrar o vender. Sin embargo, solo se permite vender a los bancos "limpios". Históricamente, aquellos con "problemas", como Bancredito International Bank, Strategic International Bank y Euro Pacific International Bank, han sido obligados a cerrar y no se les permitió vender.

Considerando los altos costos de transferencia y el deseo de los reguladores de reducir el número de bancos en la isla, no espero ver una sobreoferta de IFEs en el mercado en el próximo año o dos. La mayoría de los bancos con poco capital saldrán del negocio y no tendrán oportunidad de vender.

Mi estimación es que habrá dos o tres ventas de bancos limpios por año, que es la tasa actual. Es decir, la venta de bancos se mantendrá estable en los próximos años. Además, alrededor de cinco bancos serán obligados a cerrar en este mismo período de 24 meses. Esto debería concluir la "limpieza" del sector por parte del Comisionado.

Actualmente hay nueve solicitudes de nuevas licencias pendientes. Además, hay otros cuatro solicitantes que presentarán su solicitud en los próximos 30 días, antes de que se implemente la nueva ley. Espero que los reguladores aprueben dos o tres nuevas licencias cada año.

Solo se aprobarán los solicitantes con mejor capitalización. Algunos tendrán una mayor probabilidad de éxito si compran un banco existente en lugar de solicitar una nueva licencia.

Como dije, solo se emitirá un número limitado de nuevas licencias cada año. Pero, cuando compras un banco existente que está en buen estado, no tienes competencia en ese proceso. La única razón por la que se negará una venta es si no estás calificado para ser propietario de un banco.

Dicho de otra manera, solo los más calificados obtendrán una nueva licencia. Cualquiera que esté calificado podrá comprar un banco en buen estado. La razón más común por la que una venta no se aprueba es que el vendedor no pueda probar el origen de los fondos.

Siempre que el comprador no tenga antecedentes penales, bancarrota, problemas fiscales o financieros, y el origen de los fondos para la compra y el capital pagado esté claro y pueda ser probado a satisfacción de los reguladores, se le permitirá comprar un banco en Puerto Rico.

También les recuerdo que los bancos existentes tienen algunos años para aumentar su capital a \$10 millones. Cuando compras un banco en buen estado, ese derecho permanece con el banco. Comenzarás con \$5 millones de capital pagado, el cual deberá incrementarse según lo acordado con los reguladores.

Conclusión

Creo que las enmiendas de 2024 a la ley bancaria internacional de Puerto Rico representan en su mayoría una mejora. Son beneficiosas para la jurisdicción, para los reguladores, y para los bancos actuales y futuros en la isla. Los mayores requisitos de capital aumentarán la calidad de los participantes y eliminarán a aquellos que están subcapitalizados y, por lo tanto, operan con alto riesgo o de manera no conforme. Las tarifas más altas se utilizarán para mejorar a la OCIF y, en consecuencia, la industria en general. Un regulador eficiente y bien financiado beneficia a todos los participantes de la industria, así como a los clientes de esos bancos.

Sí, habrá algunas dificultades iniciales. Pero, una vez superadas, quedarán los mejores operadores. Los bancos internacionales en Puerto Rico tendrán una reputación mejorada a nivel mundial por estar bien capitalizados, proporcionar acceso a dólares estadounidenses, realizar transacciones transfronterizas y atender un nicho internacional al que los bancos tradicionales de EE. UU. no tienen acceso.

Actualmente, solo cuatro bancos internacionales independientes en Puerto Rico cuentan con Fedwire. A medida que se normalice la concesión de Fedwire a las IFEs, la integración de más bancos en el sistema de EE. UU. les permitirá atender a sus clientes de manera más eficiente. Creo que este será el impulso a largo plazo para el crecimiento de la industria en los próximos años.